



herriarrentzako zerbitzuak

MM.CC. Actividades Deportivas

SECCIÓN SINDICAL
CCOO GUEDAN



REGULARIZACIÓN DE LAS VACACIONES

A consecuencia de la cercanía del verano gran parte de la plantilla gozará del merecido descanso vacacional y Guedan procederá a la regularización de las vacaciones de todos/as aquellos/as compañeros/as que cobren por hora trabajada.

Os recomendamos que cuando recibáis la nómina con la regularización que os corresponda la calculéis por vuestra cuenta para corroborar que habéis cobrado correctamente, ya que en alguna ocasión hemos detectado algún error de bulto por este concepto.

Para calcular la regularización debéis de multiplicar la base de cotización de los 6 meses anteriores al que vayáis a disfrutar las vacaciones por el número de días de vacaciones que vayáis a coger y dividido entre 180, que es el número redondeado de días que hay en seis meses tomando una referencia de 30 días al mes. Tened en cuenta que la base de cotización viene reflejada en las nóminas como tal y no debemos equivocarla con el total devengado o con el líquido a percibir.

Base de cotización (seis meses anteriores al mes de disfrute de las vacaciones) x Nº de días de vacaciones
Suma del número de días de los seis meses anteriores al mes de vacaciones (180)

En el caso del colectivo fijo discontinuo el número de días que os van a regularizar en julio es de 24, la totalidad a los que se tiene derecho por trabajar 9 meses al año. La fórmula a aplicar para este colectivo es la misma, **con la particularidad de que a la base de cotización de junio deberéis de restar lo que hayáis cobrado en concepto de vacaciones, que os vendrá reflejado en la propia nómina de junio y que es además el concepto que deseamos calcular.**

La empresa ha cambiado este año de criterio, ya que hasta el pasado ejercicio realizaba dos regularizaciones a estos/as compañeros/as; una en julio de los 16 días que se generan de enero a junio y otra en diciembre de los 8 días restantes generados de octubre a diciembre.

Sin embargo, el pasado año un compañero tuvo la "desfachatez" de solicitar esos 8 días de vacaciones en diciembre y en "**Guedan Servicios Delictivos**" se dispararon las alarmas, ya que consideraron que aquel osado proceder podría ser altamente contagioso, por lo que en enero enviaron un correo a todas las secciones sindicales informándonos de que a partir del año en curso los 24 días se regularizarían en julio, impidiendo que nadie pueda solicitar día alguno en un mes tan señalado como es diciembre. A pesar de que esta sección sindical está completamente en desacuerdo, el resto de las secciones, léase ELA, LAB Y UGT, han refrendado de nuevo con su cómplice silencio esta nueva iniciativa que favorece única y exclusivamente a la empresa.

PRECIOS HORA

Tras la aprobación del convenio en el 2015 y la revisión salarial de 2017, el salario/hora del monitor/a deportivo y de SOS (pagas aparte) sería:

Monitor deportivo 7.822e/hora.

SOS 7.275e/hora.

Os recomendamos revisar en la columna de la nómina que dice **CANTIDAD** las cifras que os aparecen reflejadas por estos conceptos, ya que son las horas de trabajo que ese mes os han contabilizado. Reclamad sin dudarlos en caso de que no coincidan con las cuentas que vosotros/as hayáis hecho.